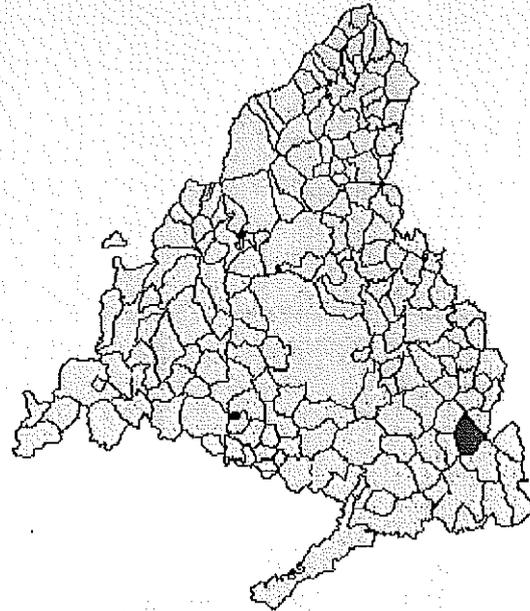
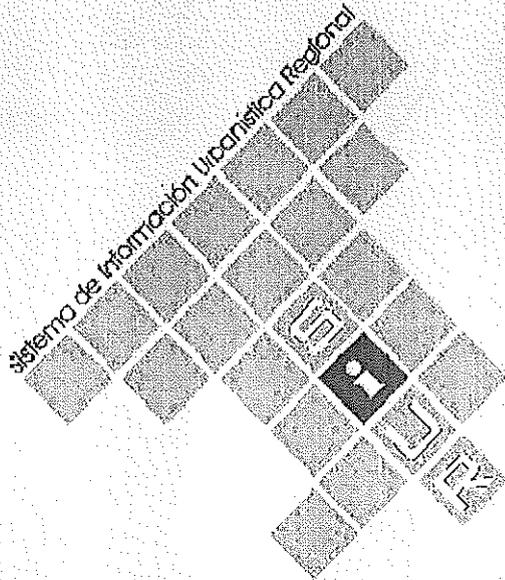


# Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal Carabaña 1985



Consejería de Obras Públicas  
Urbanismo y Transportes

Dirección General de Urbanismo y  
Planificación Regional



**Comunidad de Madrid**

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, consistente en el cambio de uso, que autoriza la calificación del suelo sobre el que se ubica la finca sita en la calle San José, números 2 y 4, como «Zona 9.ª-Industria de Servicio», destinando la superficie construida total sobre la que se asienta, el uso exclusivo de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

**25763** *ORDEN de 30 de octubre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Carabaña, promovidas por el Ayuntamiento de Carabaña.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra, dice:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Carabaña, promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

**25764** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se autoriza la transferencia de la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Colmenarejo (V.1453:CM-16).*

Don Julián de Castro Greciano solicitó el cambio de titularidad de su concesión de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Colmenarejo (V.1453:CM-16), en favor de «Autocares Julián de Castro, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, en fecha 1 de octubre de 1985, accedió a lo solicitado, quedando subrogada «Autocares Julián Castro, Sociedad Anónima» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-El Director general, Joaquín Martínez-Vilanova Martínez.-19.274-C (77832).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**25765** *RESOLUCION de 20 de agosto de 1985, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se autoriza la transferencia entre Arealillo y Avila, con prolongación de Arealillo a Narrillos del Alamo e Higuera a Mancera de Arriba (V-8; AV-3).*

Con fecha 20 de agosto de 1985 fue dictada Resolución por esta Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de la Junta de Castilla y León, autorizando la transferencia entre Arealillo y Avila, con prolongación de Arealillo a Narrillos del Alamo e Higuera a Mancera de Arriba (V-8; AV-3), a favor de «Transportes Urbanos Abulenses, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular, don León Álvarez Carrillo.

Lo que se publica una vez cumplidas las condiciones que exigía la anteriormente citada Resolución, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones dimanantes de la referida Resolución.

Valladolid, 20 de agosto de 1985.-El Consejero de Transportes, Turismo y Comercio, Juan Antonio Lorenzo Martín.-4.786-D (79326).

**25766** *RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, de la Delegación Territorial de Valladolid, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan.*

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Valladolid, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de instalaciones eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y el Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio,

Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 25.154.-Línea a 20 KV, de 30 metros de longitud, y centro de transformación de 100 KVA, denominado «Iglesia», en Castrodeza.

Expediente 25.155.-Línea a 20 KV, con origen en línea a CT «Vega de Valdetrongo» y final en centro de transformación en Vega de Valdetrongo y Marzales. Longitud total, 1.514 metros.

Expediente 25.157.-Modificación de tramo de línea Cabildo-Fuensaldaña y derivación a Monte Torozos. Dos tramos de 384 y 256 metros. Término municipal de Fuensaldaña.

Expediente 25.158.-Línea a 20 KV, de 20 metros, y GT de 50 KVA y red de baja tensión subterránea en finca «La Funeraria». Término municipal de Simancas.

Expediente 25.159.-Línea subterránea a 20 KV entre CT «La Flecha» existente y CT denominado «Patón», en La Flecha, Valladolid. Centro de transformación previsto para dos transformadores de 630 KVA. Red de baja tensión tipo red trenzada.

Expediente 25.160.-Modificación de líneas a 20 KV La Olmarisco, entre apoyos 56 y 58. En término municipal de Zaratán. Longitud, 278 metros.

Expediente 25.161.-Modificación de línea a 20 KV y líneas de baja tensión por construcción de carretera de circunvalación en Nava del Rey. Longitud, 124 metros.

Expediente 25.162.-Modificación de CT «Estación» en San Román de Hornija. Línea a 20 KV, de 114 metros.

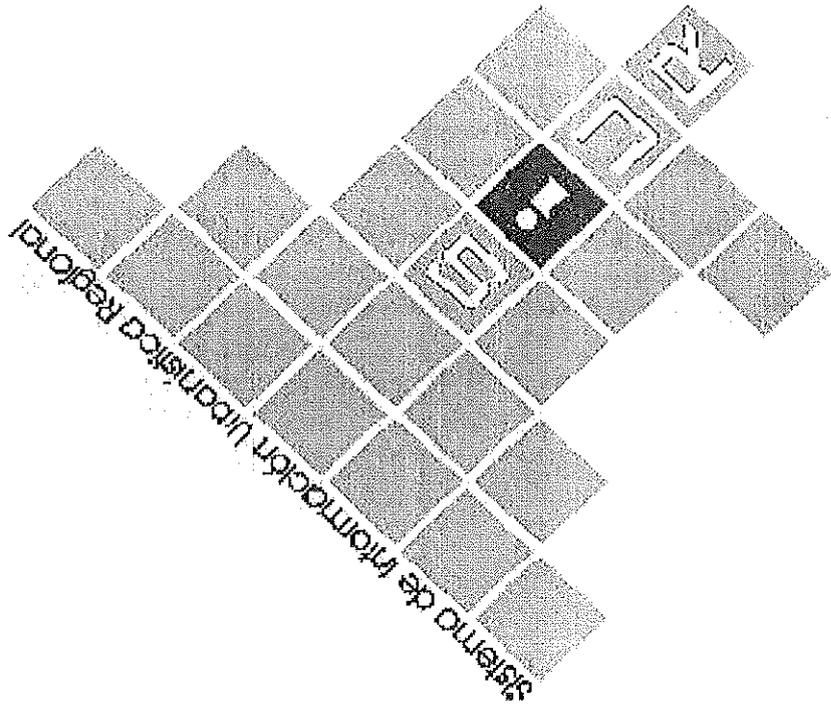
Expediente 25.164.-Línea a 20 KV entre Villán de Tordesillas y Robladillo. Longitud, 2,5 kilómetros.

Expediente 25.165.-Línea a 20 KV en Tordesillas, carretera de Zamora. Longitud, cuatro kilómetros.

Expediente 25.167.-Cable subterráneo a 20 KV entre centros «Juan XXIII» y «Providencias», en Tordesillas, desmontando línea aérea existente. Longitud, 420 metros.

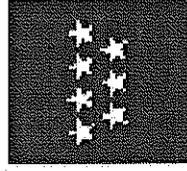
Expediente 25.168.-Modificación de línea a 20 KV a CT «Escuelas», en Pollos. Longitud, 324 metros.

# Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal Carabaña 1985



Consejería de Obras Públicas  
Urbanismo y Transportes

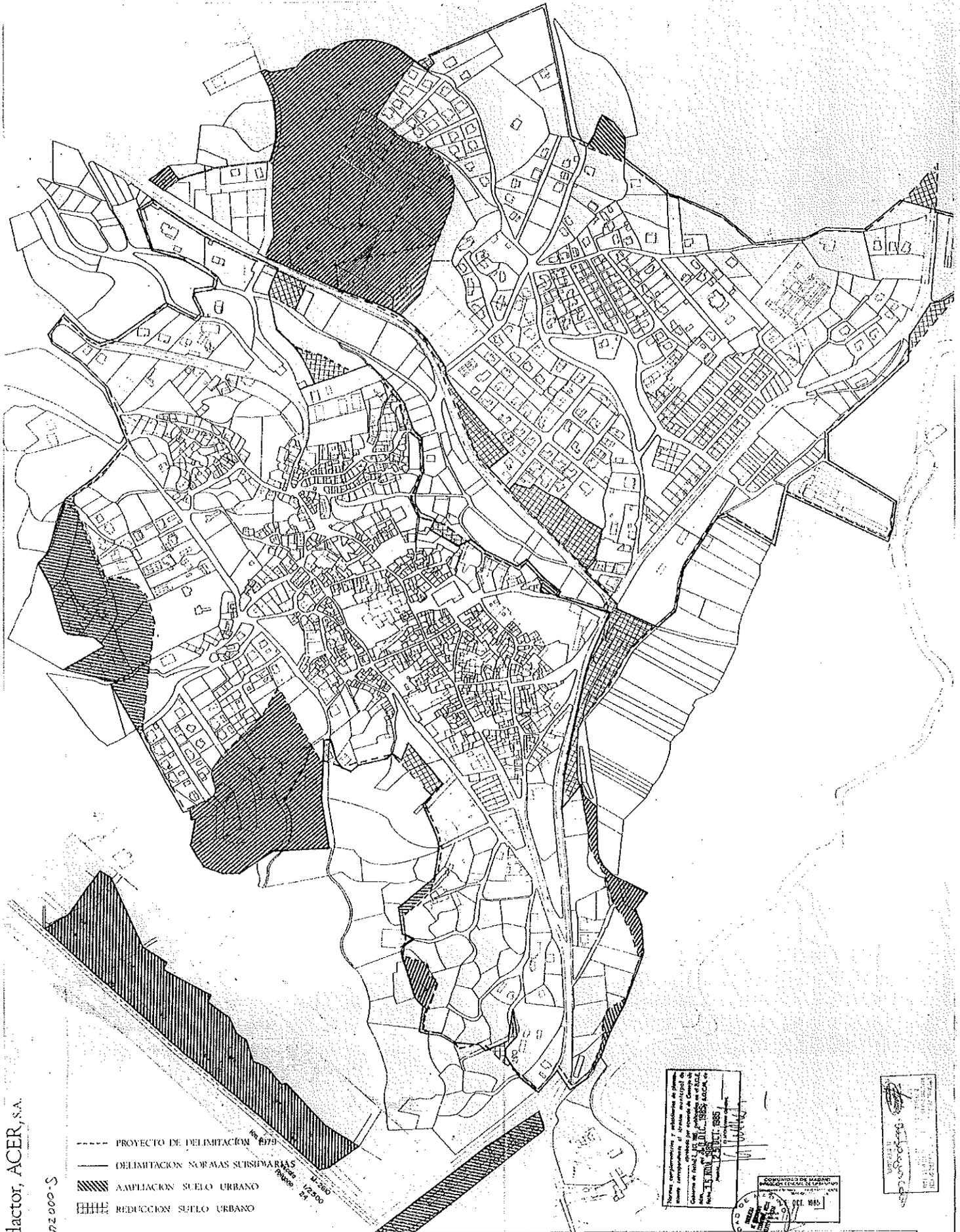
Dirección General de Urbanismo y  
Planificación Regional



**Comunidad de Madrid**

**Catálogo**





- PROYECTO DE DELIMITACION 1979
- DELIMITACION NORMAS SUBSIDIARIAS
- ▨ AMPLIACION SUELO URBANO
- ▧ REDUCCION SUELO URBANO

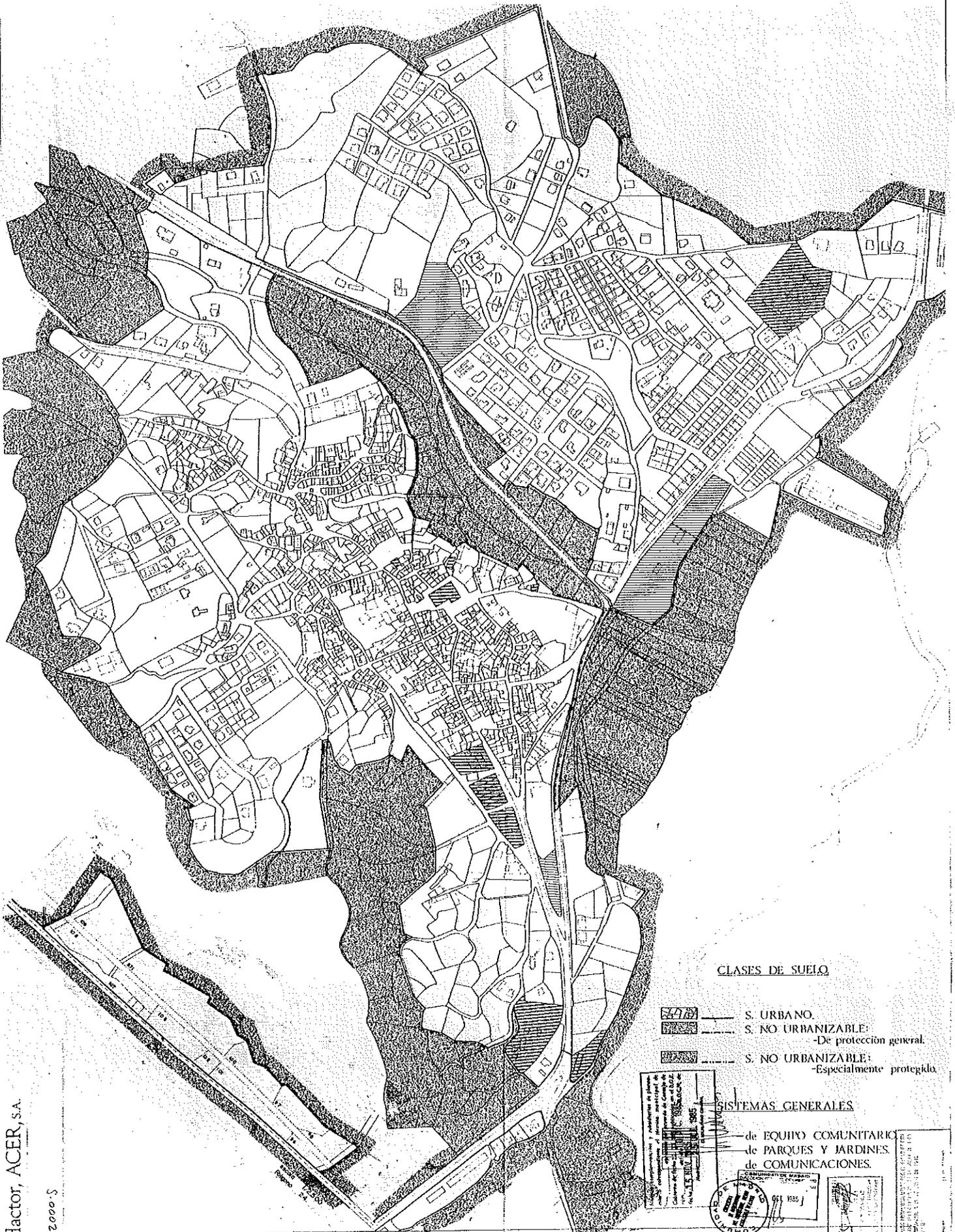
NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES  
Ayuntamiento de CARABAÑA  
Comunidad Autónoma Madrid

DELIMITACIONES DE SUELO URBANO  
escala 0 50 100 M  
Madrid 1985

El presente proyecto de delimitación de suelo urbano, elaborado por el equipo de redacción formado por ACER, S.A. y el Ayuntamiento de Carabáña, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 2091/1985, de 17 de Diciembre de 1985, se somete a la aprobación del Ayuntamiento de Carabáña.



AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA  
SECRETARÍA DE URBANISMO  
D. CARLOS GARCÍA GARCÍA

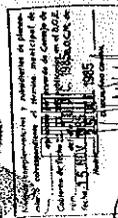


CLASES DE SUELO

-  S. URBANO.
-  S. NO URBANIZABLE:  
-De protección general.
-  S. NO URBANIZABLE:  
-Especialmente protegida.

SISTEMAS GENERALES

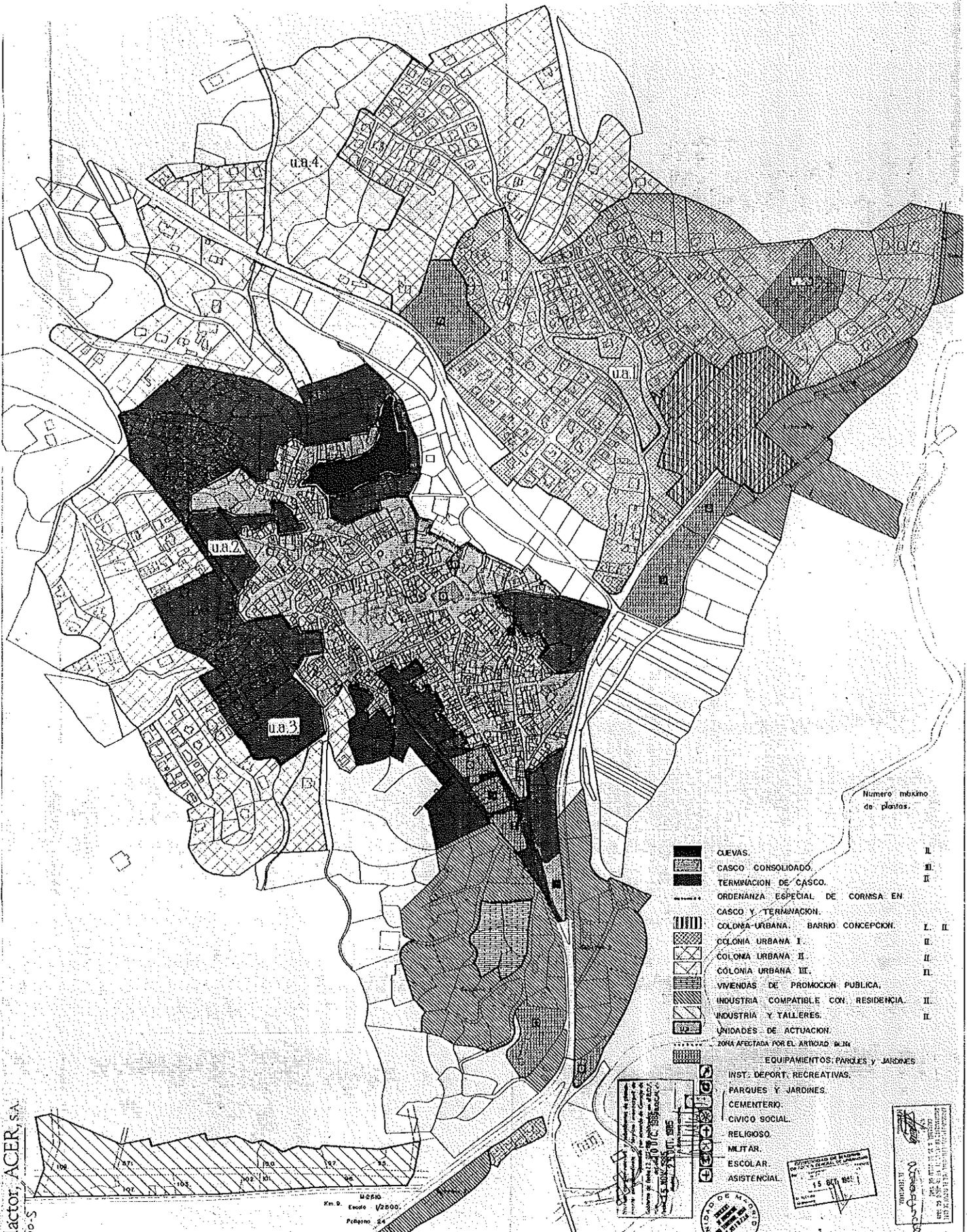
-  de EQUIPO COMUNITARIO  
de PARQUES Y JARDINES  
de COMUNICACIONES.



NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES  
Ayuntamiento de CARABAÑA  
Comunidad Autónoma de Madrid

CLASIFICACION DEL SUELO.

escala 0 50 100 M  
Madrid 1985



Numero máximo de plantas.

- CUEVAS. II
- CASCO CONSOLIDADO. II
- TERMINANZA DE CASCO. II
- ORDENANZA ESPECIAL DE CORNSA EN CASCO Y TERMINANCON. II
- COLONIA-URBANA. BARRIO CONCEPCION. I, II
- COLONIA URBANA I. II
- COLONIA URBANA II. II
- COLONIA URBANA III. II
- VIVENDAS DE PROMOCION PUBLICA. II
- INDUSTRIA COMPATIBLE CON RESIDENCIA. II
- INDUSTRIA Y TALLERES. II
- UNIDADES DE ACTUACION. II
- ZONA AFECTADA POR EL ARRIADO. SIN
- EQUIPAMENTOS, PARQUES Y JARDINES
- INST. DEPORT. RECREATIVAS.
- PARQUES Y JARDINES.
- CEMENTERIO.
- CIVICO SOCIAL.
- RELIGIOSO.
- MILITAR.
- ESCOLAR.
- ASISTENCIAL.

equipo redactor, ACER, S.A.  
0-6072600-5

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES  
Ayuntamiento de CARABANA  
Comunidad Autónoma de Madrid

ZONIFICACION del SUELO URBANO.  
escala 0 50 100 M 1:2000  
Madrid 1985

15 JUN 1985



**NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES**  
 Ayuntamiento de CARABAÑA  
 Comunidad Autónoma de Madrid

**SUELO NO URBANIZABLE**  
 escala 0 500 1000 M  
 Madrid 1984

S.0002410-0 **5**



- |                         |  |
|-------------------------|--|
| 1- PROTECCION ESPECIAL. | 11. Alta productividad agricola            |
|                         | 12. Masas arboreas                         |
|                         | 13. Manantial minero-medical               |
| 2- PROTECCION GENERAL.  | 21. Vertidos a cursos de agua              |
|                         | 2.2. Contaminabilidad de aguas subterranas |
|                         | 2.3. Ecosistemas degradados                |
| 3- SUELO URBANO         |  |

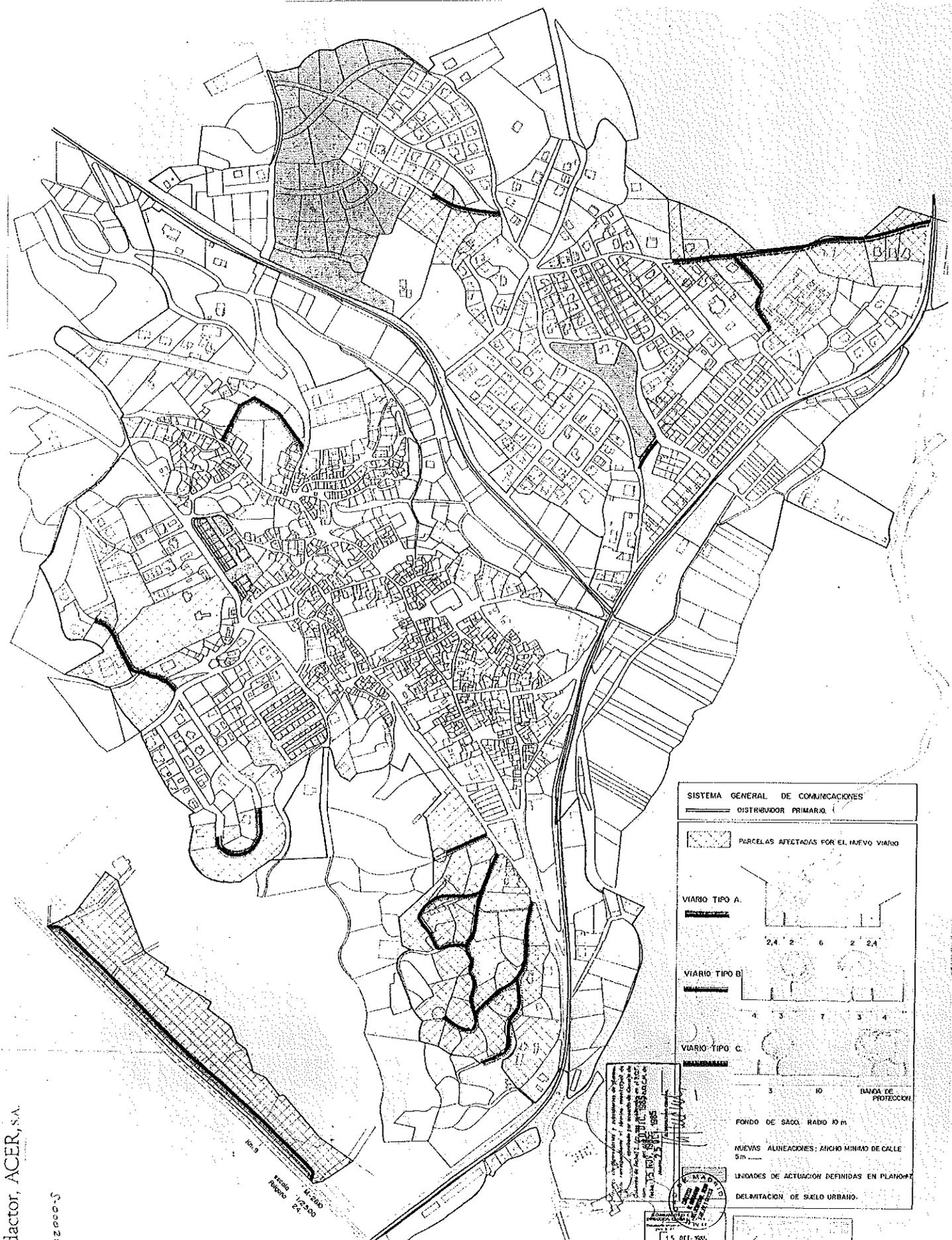


Ayuntamiento de Carabaña con el Plan de  
 ordenación municipal para el año 2025 de  
 Carabaña en 1984.  
 Carabaña a 24 de noviembre de 1984.

COMPROBADO EN VIGENCIA  
 DEL PLAN ORDENADOR MUNICIPAL  
 15. OCT. 1985

Se declara por PROTECCION ESPECIAL el terreno municipal de  
 Carabaña de fecha 12. OCT. 1984 publicado en el B.O.C.  
 de Madrid de fecha 15. NOV. 1984. I.C. BURGALACA-01  
 Area 25.000 m<sup>2</sup> 1985

equipo redactor, ACER, S.A.



**SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES**

— DISTRIBUIDOR PRIMARIO —

PARCELAS AFECTADAS POR EL NUEVO VIARIO

**VIARIO TIPO A.**

2,4 2 6 2 2,4

**VIARIO TIPO B.**

4 3 7 3 4

**VIARIO TIPO C.**

3 10

BANEA DE PROTECCION

FONDO DE SACO: RADIO 10 m

NUEVAS ALINEACIONES: ANCHO MINIMO DE CALLE 5 m

LINEAS DE ACTUACION DEFINIDAS EN PLANO

DELIMITACION DE SUELO URBANO

Proyecto de Normas Subsidiarias Municipales de Carabana, Comunidad Autónoma de Madrid, para el Plan General de Ordenación Urbana. Expediente de tramitación: 10.10.1985. Fecha de emisión: 15.01.1986.



15.01.1986

*[Signature]*

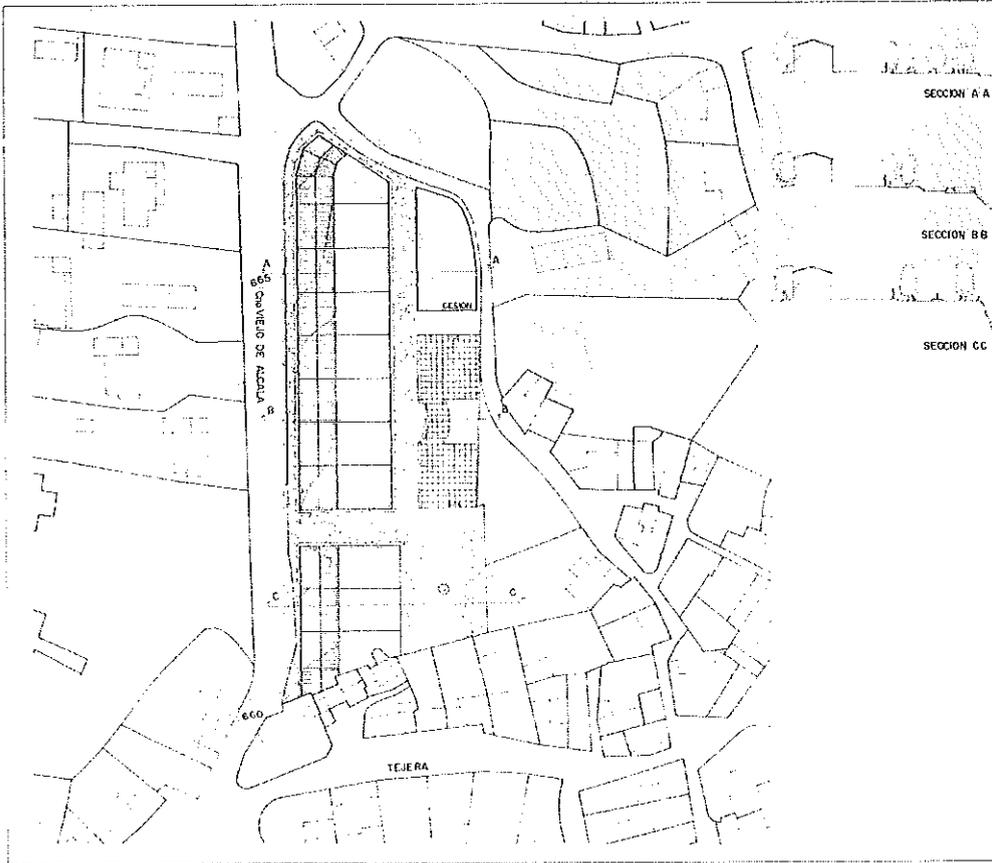
equipo redactor, ACER, S.A.

50002777-5

**NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES**  
 Ayuntamiento de CARABANA  
 Comunidad Autónoma de Madrid

**RED VIARIA**  
 escala 0 50 100 M  
 Madrid 1985





**CARACTERISTICAS**

SUPERFICIE TOTAL	(1)	4778
SUPERFICIE EDIFICABLE	(2)	2250
SUPERFICIE de PARCELAS	(3)	2.250
SUPERFICIE de VIALES		0
SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES		2.216
SUPERFICIE EQUIPAMIENTO LOCAL		312
APROVECHAMIENTO BRUTO	2/1	0,47
APROVECHAMIENTO NETO	2/3	1,00

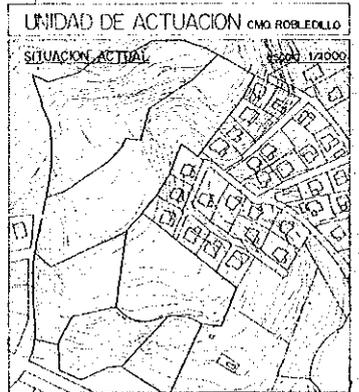
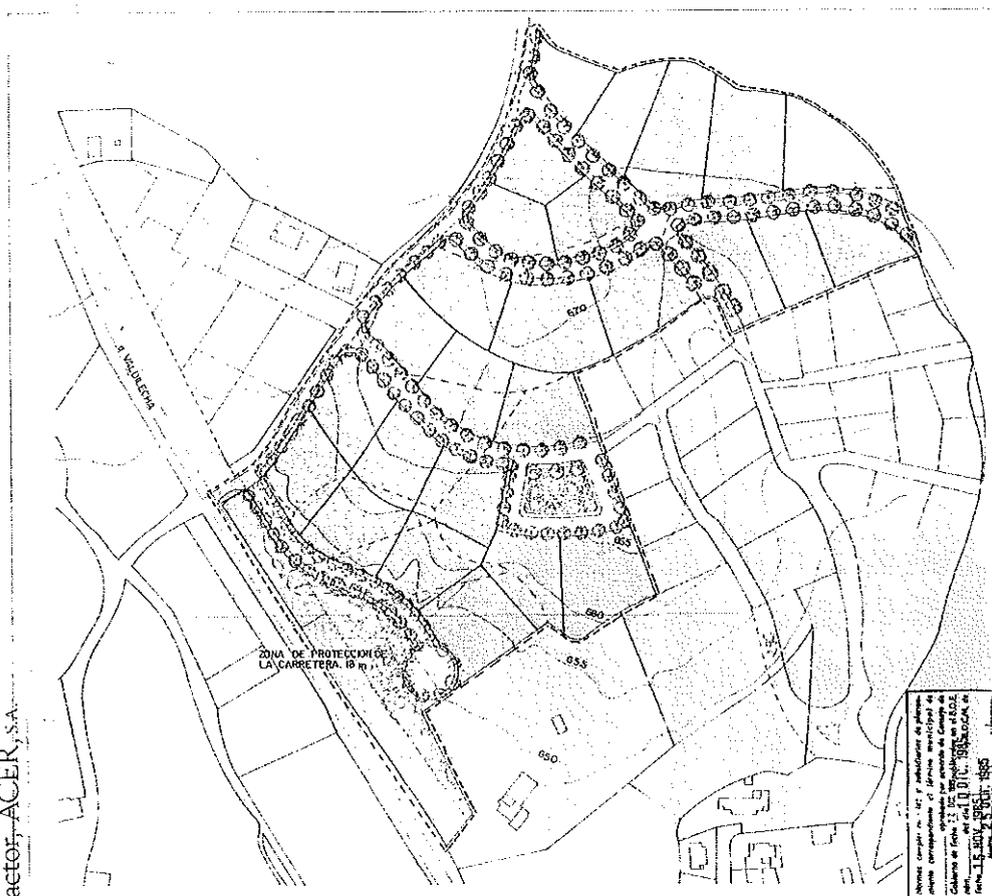
**ORDENANZAS de APLICACION**

PARCELA MINIMA EDIFICABLE	200
RETRANQUEO A FRENTE de PARCELA	0
RETRANQUEO A LATERALES de PARCELA	0
FONDO EDIFICABLE	10-II
ALTURA	II
EDIFICABILIDAD	1,00
CONDICIONES ESTETICAS según art 92	
CONDICIONES de USO según art 92	

**CONDICIONES ESPECIALES**

LAS PARCELAS SE RETRANQUEARAN RESPECTO AL CAMINO VIEJO A ALCALA (ZONA INTERIOR)

LAS CONDICIONES DE GESTION Y EJECUCION REGULADAS POR EL ARTICULO 41 del REGLAMENTO DE GESTION.



**CARACTERISTICAS**

SUPERFICIE TOTAL	(1)	43.774
SUPERFICIE EDIFICABLE	(2)	9.041
SUPERFICIE de PARCELAS	(3)	30.136
SUPERFICIE de VIALES		6.340
SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES		4.696
SUPERFICIE EQUIPAMIENTO LOCAL		-
APROVECHAMIENTO BRUTO	2/1	0,20
APROVECHAMIENTO NETO	2/3	0,30

**ORDENANZAS de APLICACION**

PARCELA MINIMA EDIFICABLE	1.000
RETRANQUEO A FRENTE de PARCELA	2,40
RETRANQUEO A LATERALES de PARCELA	2,40
FONDO EDIFICABLE	
ALTURA	I + II
EDIFICABILIDAD	0,30
CONDICIONES ESTETICAS según art 94	
CONDICIONES de USO según art 94	

**CONDICIONES ESPECIALES**

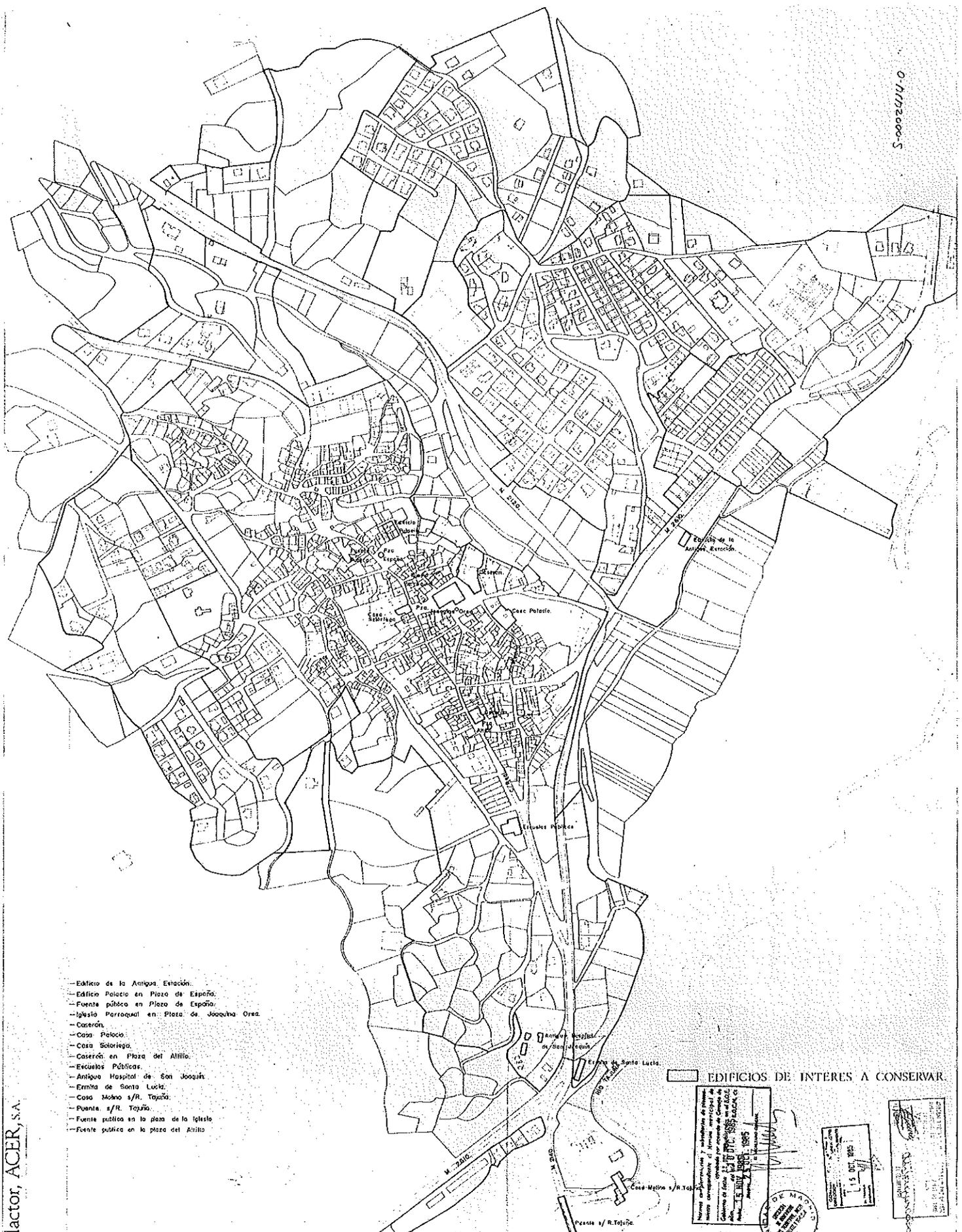
EL VIARIO TENDRA LAS CARACTERISTICAS del TIPO A DEFINIDAS EN EL PLANO nº 6

LAS CONDICIONES DE GESTION Y EJECUCION REGULADAS POR EL ARTICULO 41 del REGLAMENTO DE GESTION.

equipo redactor ACER, S.A.

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES  
Ayuntamiento de CARABANA  
Comunidad Autónoma de Madrid.

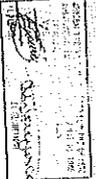
UNIDADES DE ACTUACION.  
escala 1/500 y 1/1000  
Madrid 1985



- Edificio de la Antigua Estación.
- Edificio Palacio en Plaza de España.
- Fuente pública en Plaza de España.
- Iglesia parroquial en Plaza de Joaquín Orta.
- Caserón.
- Casa Palacio.
- Casa Soloriega.
- Caserón en Plaza del Ahijado.
- Escuelas Púbticas.
- Antiguo Hospital de San Joaquín.
- Ermita de Santa Lucía.
- Casa Molino s/R. Topiño.
- Puente s/R. Topiño.
- Fuente pública en la plaza de la Iglesia.
- Fuente pública en la plaza del Ahijado.

EDIFICIOS DE INTERES A CONSERVAR.

Número de expediente: 1.000/1985  
 Fecha de expedición: 11 de Julio de 1985  
 Ayuntamiento de Carabana  
 Madrid





Hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.º del Reglamento de Ejecución de la Ley de Urbanismo, en virtud de la autorización concedida por el Ayuntamiento de Carabáña el día 15 de Julio de 1985.



15 JUL 1985

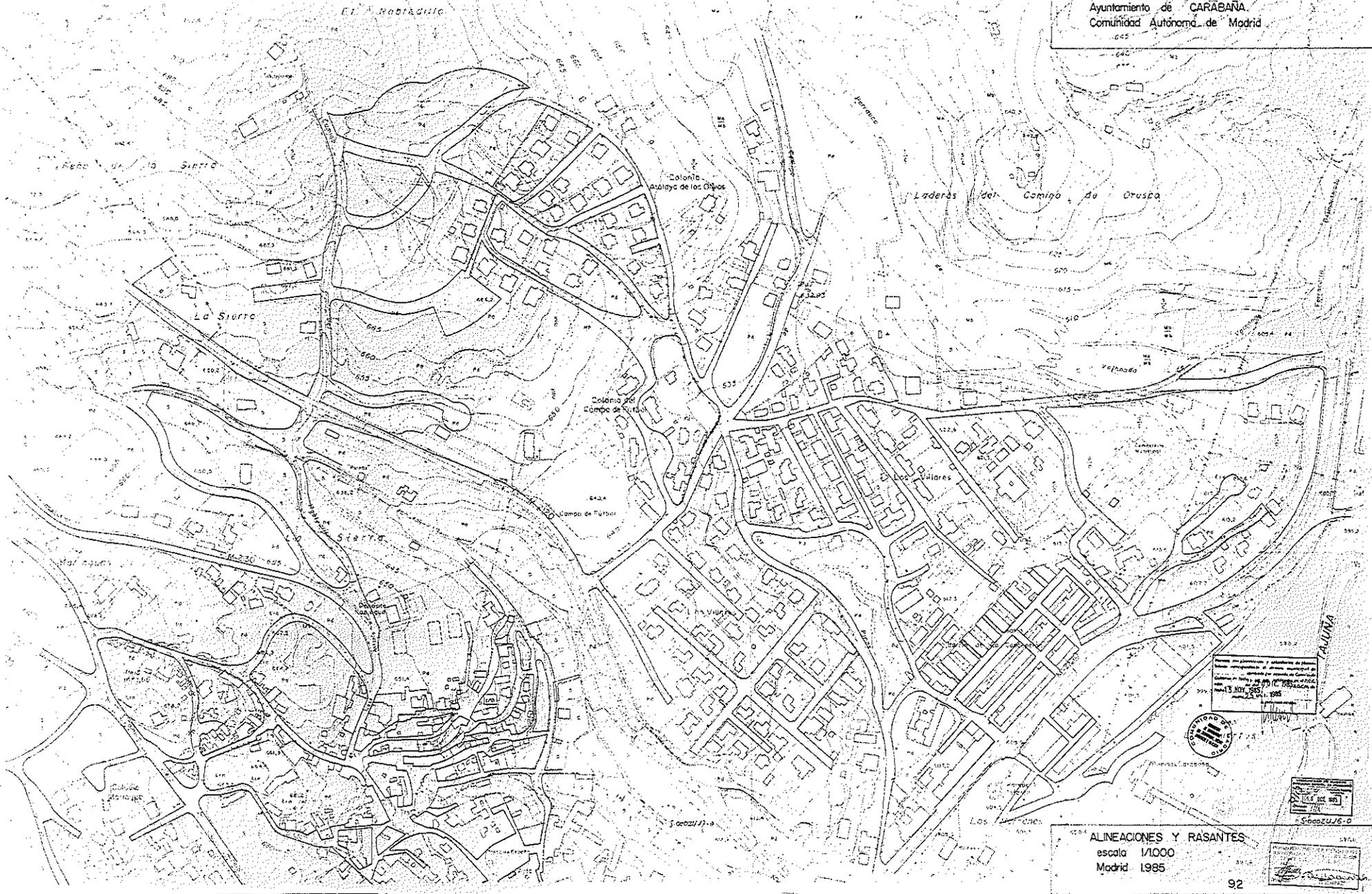
15 JUL 1985

Equipo ACER SA

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES  
 Ayuntamiento de CARABAÑA  
 Comunidad Autónoma de Madrid

ALINEACIONES Y RASANTES  
 escala 1/1000  
 Madrid 1985





Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio  
Ayuntamiento de Carabán  
Calle de la Cruz, 105  
28015 CARABÁN (MADRID)



15 NOV 1985  
S. 0002 U. 16-0

ALINEACIONES Y RASANTES  
escala 1/1000  
Madrid 1985

ZONA	SUBZONA	TRAMA DE ZONIFICACION	SUPERFIE	PARCELA MINIMA	DENSIDAD	FRENTE MINIMO	FONDO EDIFICABLE	EDIFICABILIDAD	OCCUPACION EN PLANTA	n° PLANTAS - MAXIMA -	ALTURAS	VUELOS Y MIRADORES	SOTANO	RETRANQUEO A FACHADA	RETRANQUEO A FONDO	RETRANQUEOS LATERALES	CONDICIONES DE USO	CONDICIONES ESTETICAS	TIPOLOGIA EDIFICATORIA
CASCO CONSOLIDADO	NORMAL		0,01	150	-	6	8-14	-	-	II	6,50	0,45 x 1,40	1	0	3	0	VIVIENDA LIBRE RESTO RESTRINGIDO	NUOVOS PROPORCION ALTO/ANCHO - PORTALONES >1	MANZANA CERRADA
CUEVAS			0,62	ACTUAL	117,8	ACTUAL	ACTUAL	-	-	II	3,00	0,40 x 1,20	ACTUAL	0	-	-	VIVIENDA RESTO MUY RESTRINGIDO	IGUAL ANTERIOR	ESPECIAL
TERMINACION DE CASCO	NORMAL		12,82	200	-	8	8-14	-	-	II	6,50		1	0	5	0	VIVIENDA LIBRE	NUOVOS PROPORCION ALTO/ANCHO - PORTALONES >1 - PLANTA BAJA >12	M. CERRADA
	UNIDAD ACTUACION "CORNISA"		0,48	200	25,83	8	10-11	1,00	-	II	6,50	0,45 x 1,40	1	0	-	0	RESTO RESTRINGIDO	-OTRAS >14	M. CERRADA
	UNIDAD ACTUACION "VEREDA"		0,82	200	28,08	8	10	1,00	-	II	6,50		1	2,50	-	0	VIVIENDA RESTO MUY RESTRINGIDO	SEMEJANTE a lo EXISTENTE	M. CERRADA
B* CONCEPCION			2,60	125	46,54	8	ACTUAL	0,60	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	NO	0	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	VIVIENDA RESTO MUY RESTRINGIDO	SEMEJANTE a lo EXISTENTE	M. FAMILIAR con HILERA
COLONIA URBANA I	NORMAL		11,00	250	30	-	-	0,50	40%	I II	3,50	LIBRES	1	2,40	2,40	2,40	VIVIENDA UNIFAMILIAR RESTO RESTRINGIDO	LIBRE PROPORCION Y MENOR RESTRICION de MATERIALES	UNI-FAMILIAR ABIERTA
	UNIDAD ACTUACION "VILLARES"		5,8	250	5	-	-	0,50	40%	I II	3,50	LIBRES	1	2,40	2,40	-	VIVIENDA UNIFAMILIAR RESTO RESTRINGIDO	LIBRE PROPORCION Y MENOR RESTRICION de MATERIALES	UNI-FAMILIAR ABIERTA
COLONIA URBANA II	NORMAL		19,00	500	14	-	-	0,40	40%	I II	3,50	LIBRES	1	2,40	2,40	2,40	VIVIENDA UNIFAMILIAR RESTO MUY RESTRINGIDO	LIBRE PROPORCION Y MENOR RESTRICION de MATERIALES	UNI-FAMILIAR ABIERTA
	UNIDAD ACTUACION como del ROBLEDELLO.		4,37	1.000	5,50	-	-	0,30	30%	I II	3,00	LIBRES	1	2,40	2,40	2,40	VIVIENDA UNIFAMILIAR RESTO MUY RESTRINGIDO	LIBRE PROPORCION Y MENOR RESTRICION de MATERIALES	UNI-FAMILIAR ABIERTA
INDUSTRIA COMPATIBLE			11,46	500	20	-	-	0,60	40%	I II	4,00	LIBRES	subsonal	4	4	4	VIVIENDA INDUSTRIA TALLERES y ALMACENES	OBLIGACION de ROMPER LA CONTINUIDAD	ABIERTA
INDUSTRIA			5,43	3.000	-	-	-	0,30	40%	I II	9,00	LIBRES	NO	>1/2 h >6m	>1/2 h >6m	>1/2 h >6m	INDUSTRIA TALLERES y ALMACENES VIV/ PARCELA	NO MAS de 75m SIN RUPTURAS VOLUMETRICAS	ABIERTA

APROBADO POR EL CONCEJO DE ALCALDES EN SU SESION DE 1985  
 15 OCT 1985  
 EL SECRETARIO

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO  
 15 OCT 1985

Normas complementarias y subsidiarias de planes  
 urbanísticos correspondientes al término municipal de  
 Carabanchel aprobados por acuerdo de Consejo de  
 Gobierno de fecha 22 OCT 1985 publicados en el B.O.E.  
 del día 25 OCT 1985  
 Madrid 25 OCT 1985



NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES  
 Ayuntamiento de CARABAÑA  
 Comunidad Autonoma de Madrid.

Normativa Urbanística  
 CONDICIONES DE LA EDIFICACION. S-0002419-1  
 Madrid 1985

ZONA	SUBZONA	TRAMA DE ZONIFICACION	SUPERFICIE TOTAL M2	SUPERFICIE LIBRE M2	NUMERO DE VIVIENDAS ACTUAL	CAPACIDAD NUEVAS VIVIENDAS	HABITANTES ACTUALES	POBLACIONAL N° VIV. x 2,5 HB	DENSIDAD VIV / Ha	TECHO POBLACIONAL PERMANENTE
CASCO CONSOLIDADO	NORMAL		110140	17289	563	113	870,5	282,5	121,7	1690
CUEVAS			6.197	293	95	4	60	10	153,3	247
TERMINACION DE CASCO	NORMAL		128.219	42.849	75	214	105	535	22,5	722
	UNIDAD ACTUACION CORNISA		4.778	4.778	0	11	0	235	23,0	27,5
	UNIDAD ACTUACION VEREDA		8.191	8.191	0	23	0	575	28,1	57,5
Bº CONCEPCION			25.878	0	120	0	32,5	0	46,54	300
COLONIA URBANA I	NORMAL		162270	16003	151 <sup>(6)</sup>	71,6	15,5	264,8*	8,9	554,5
	UNIDAD ACTUACION VILLARES		5796	4646	0	11	0	40,7*	5,0	27,5
COLONIA URBANA II	NORMAL		189.967	53429	91 <sup>(3)</sup>	106,8	10	395,2*	10,4	492
COLONIA URBANA III	NORMAL		37.680	7.738	10	7,7	0	28,6*	4,68	42,5
	UNIDAD ACTUACION cno del ROBEDILLO		43.774	43.774	0	26	0	96,20*	5,57	65
INDUSTRIA COMPATIBLE			114.599	46.715	3	93,3	7,5	233,6	8,4	240
INDUSTRIA			54.327	54.327	0	18	0	45	3,33	45
VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL			8400	7.854	0	42	0	105	50.	112
TOTALES			900.216	307.886	1.108	578 <sup>(223)</sup>	1.101	1.296 <sup>(825)</sup>	20,5	4.398 <sup>(460,5)</sup>

Normas complementarias y subsidiarias de planes urbanísticos correspondientes al término municipal de Carabanchel aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 OCT 1985 publicadas en el B.O.E. del día 11 DIC. 1985, B.O.C.M. de fecha 15 NOV 1985  
 Madrid 25 OCT. 1985  
 El Alcalde Concejal



COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO  
 15 OCT. 1985

Revisado y autorizado por el  
 PLANO DE ESTE AVTO. EN SESION DE  
 LA AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 el día 20 de Julio de 1985  
 Vº y  
 El Alcalde

\* INCREMENTOS BASADOS EN LA MEDIA NACIONAL 3,7 hab./viv

S-0002420-1

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES  
 Ayuntamiento de CARABAÑA  
 Comunidad Autonoma de Madrid.

SUELO DISPONIBLE Y TECHO POBLACIONAL  
 Madrid 1985

CUADRO GENERAL					DESARROLLO URBANISTICO							CONDICIONES DE PLANEAMIENTO					GESTION				
ZONA	SUPERFICIE Hq.	DENSIDAD VIV Hq.	SUBZONA	TRAMA DE REFERENCIA EN PLANOS 4 Y 6	ARTICULO REGULADOR	29,30,31,32,33,34		35,36,37			CAPITULO V-I, V-II, V-3, V-4, V-5.					CAP III - 3					
						OBLIGADO ●	POSIBLE ○	PLANES Y ORDENACION COMPLEMENTARIA		PROYECTOS DE EJECUCION			USOS Y APROVECHAMIENTO			RESERVAS LOCALES Y OPCIONES		REPARCELACION	EXPROPIACION FORZOSA	COMPENSACION COOPERACION	
						PLAN ESPECIAL de PROTECCION Y CONSERVACION	PLAN ESPECIAL de SISTEMAS GENERALES	PLAN ESPECIAL de REFORMA INTERIOR	ESTUDIO de DETALLE	PROYECTOS de URBANIZACION.	PROYECTOS OBRAS ORDINARIAS	PROYECTO de EDIFICACION	USOS FORMENDRI-ZADOS.	TIPOLOGIAS de EDIFICACION.	EDIFICABILIDAD en PARCELA EDIFICABLE	OTRAS CONDICIONES de EDIFICACION.	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS LOCALES.	EQUIPAMIENTO LOCAL			
URBANO	1 CASCO CONSOLIDADO	-	NORMAL		90	○	○	○	○	○	○	●	90f	MANZANA CERRADA	-	CAP.V	-	-	●	○	●
	CUEVAS	0,62	-		91	○	○	○	○	○	○	●	91f	ESPECIAL CUEVAS	-	CAP.V art.91	-	-	○		○
	TERMINACION DE CASCO	14,12	-	NORMAL	92				○	○	○	●	92f	MANZANA CERRADA	0,07	CAP.V art.92	46,33%	6,53%	○		○
				UNIDAD de ACTUACION VIARIO NUEVO	56/92 PL. 7.1 y 7.2	○	○	○	●	●	-	●							○	○	○
	COLONIA URBANA B <sup>2</sup> CONCEPCION	2,60	50		93	○	○					○	93f	EDIF.en HILERA	0,50	CAP.V art.93	-	-	-	-	-
	COLONIA URBANA I	16,80	30	NORMAL	94				○	○			94f	EDIF. ABIERTA	0,50	CAP.V art.94	-	-	○	-	○
				UNIDAD de ACTUACION VILLARES	56/94 PL. 7.1	○	○	○	○	○	○	○							○	○	○
	COLONIA URBANA II	19,00	14	NUEVO VIARIO	56 PL.6					●			94f	EDIF. ABIERTA	0,40	CAP.V art.94	-	-	○	-	○
				NORMAL	94	○	○	○	○	○	○	○							○	○	○
	COLONIA URBANA III	8,14	7	NUEVO VIARIO	56 PL.6					○			94f	EDIF. ABIERTA	0,30	CAP.V art.94	10,73%	-	○	-	○
NORMAL				94	○	○	○	○	○	○	○	○							○	○	○
INDUSTRIA COMPATIBLE	11,46	-	UNIDAD de ACTUACION	56/94 PL. 7.2				●	●			95f	EDIF. ABIERTA	0,60	CAP.V art.95	-	-	○	-	○	
			SUBZONA 1	56/95 PL. 6	-	○	○	○	○	○	○							○	○	○	○
INDUSTRIA	5,43	-	SUBZONA 2	95				○	○			97f	EDIF. ABIERTA	0,30	CAP.V art.97	-	-	○	-	○	
PROMOCION PUBL.	0,78	-		96				○	○			96	-	-	-	-	-	○	-	○	
SUELO NO URBANIZABLE	4630			51	○	○	-	-	-	-	-	ver art.51	52	-	-	-	-	-	-	-	-

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO  
15 OCT. 1985

Norma complementaria...  
15 NOV. 1985  
25 OCT. 1985

APROBADA TRANSICIONALMENTE POR...  
15 OCT. 1985